

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios de Huixquilucan, México

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
HUIX-SAH-IR/PROAGUA/PRODI/EPDIOH/01/2021**

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios de Huixquilucan, México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso a) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 129 y 138 de la Constitución Política del Estados Libre y Soberano de México, de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 10,13, 27 fracción II, párrafo cuarto y quinto, 41, 43, 44, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, 1, 31, 33, 37, 41, 43, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, 1, 5 y 17 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios de Huixquilucan, México, y demás disposiciones relativas y aplicables;

CONVOCA

A los interesados, a participar en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** que se llevará acabo de manera **PRESENCIAL, CON RECURSOS FEDERALES Y PROPIOS**, para la: **"ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ORGANISMO DE HUIXQUILUCAN"**, que a continuación se indica:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	HUIX-SAH-IR/PROAGUA/PRODI/EPDIOH/01/2021
Nombre del Estudio	ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ORGANISMO DE HUIXQUILUCAN
Fecha límite para adquirir las Bases	del 14/septiembre/2021 al 16/septiembre/2021
Visita	No aplica debido a la naturaleza del servicio que se brindará
Junta de Aclaraciones	21/septiembre/2021 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/septiembre/2021 11:00 horas
Fallo	30/septiembre/2021 13:00 horas
Periodo de ejecución estimado del estudio	del 02/octubre/2021 al 27/noviembre/2021

Las bases se encontrará disponible para su consulta del 14 al 16 de septiembre del 2021 en la página de internet: CompraNet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, así como en las oficinas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios de Huixquilucan, México, en la Subdirección de Saneamiento y Construcción, ubicado en Carretera Rio Hondo- Huixquilucan No. 89-A, Colonia Trejo, Huixquilucan, Estado de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 31 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emiten las siguientes bases:

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Contenido.

1	GENERALIDADES.	3
2	PODERES Y DOCUMENTOS QUE DEBERAN ACREDITARSE.	4
3	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.	4
4	ACLARACIONES A LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	5
4.2	MODIFICACIONES A LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	5
5	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	6
5.1	SOBRE NÚMERO UNO: DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.	7
5.2	SOBRE NÚMERO DOS: PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.	8
5.2.1	PROPUESTA TÉCNICA	8
5.2.2	PROPUESTA ECONÓMICA.	11
6	CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN O DESECHAMIENTO.	12
7	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	12
8	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA.	13
9	FALLO.	13
10	FIRMA DE CONTRATO.	14
11	MODELO DE CONTRATO.	15
12	GARANTÍAS.	15
13	DEL PAGO DE LOS TRABAJOS.	16
14	SUBCONTRATACIÓN.	16
15	CONDICIONES DE PRECIO.	16
16	FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN (artículo 31 fracción XVII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).	16
17	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL CONCURSO.	17
17.1	COSTO DE LAS BASES.	17
18	PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.	18
19	RETENCIONES	18
20	INCONFORMIDADES Y QUEJAS.	18
21	RELACIÓN DE ANEXOS	19
22	CALENDARIO DE EVENTOS	19

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

1 GENERALIDADES.

1.1 DATOS DE LA CONVOCANTE

La Convocante es el Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios de Huixquilucan, México, denominado "O. P. D. Sistema Aguas de Huixquilucan", mismo que cuenta con facultades para adquirir los derechos y obligaciones que se deriven de las presentes Bases de Concurso.

1.2 OBJETO:

ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ORGANISMO DE HUIXQUILUCAN.

Partida	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad	Máximo
01	ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ORGANISMO DE HUIXQUILUCAN	1	Servicio	\$500,000.00

1.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se aplicarán Recursos Federales y Recursos Propios en un porcentaje de 50% y 50% respectivamente, cuya inversión autorizó la CONAGUA, con cargo al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado (DESARROLLO INTEGRAL), Acción 1 (ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DEL ORGANISMO DE HUIXQUILUCAN) mediante correo electrónico fechado el día 13 de Agosto de 2021.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL (PDI)

El plazo para la ejecución de los trabajos será de 60 días naturales, es decir 8 semanas de conformidad con los términos de referencia que se encuentran en el Anexo III del presente documento siendo la fecha de inicio de los trabajos el día 02 de Octubre del 2021 y la fecha de terminación el día 27 de Noviembre del 2021.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

1.5 ANTICIPO

De conformidad con el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Se otorgará un Anticipo del 30% (treinta por ciento).

2 PODERES Y DOCUMENTOS QUE DEBERAN ACREDITARSE.

El Apoderado o Administrador de la Empresa, con documentos notariales que así lo acrediten, o la Persona Física, firmará la documentación referente al Concurso, en el caso de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su caso, el Contrato respectivo; la Persona que se cita podrá otorgar carta poder simple con dos testigos, acompañando original y copia simple de una identificación oficial vigente con firma, a otra persona para que en su nombre y representación asista a los diferentes actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas (presentación de los documentos para solicitar participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, recepción de las Bases, asistencia a la Visita al Sitio de los Trabajos, participación en la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo de Adjudicación). En caso de Persona Física firmará el que se acredita en las mismas condiciones anteriores, prevaleciendo las reglas descritas si nombra a algún representante y deberá proporcionar un correo electrónico.

3 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.

3.1 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

Para efectos de la presente convocatoria NO APLICA, debido a la naturaleza del servicio que se brindará ya que este es un estudio o diagnóstico del organismo operador.

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

La Junta de Aclaraciones será optativa para los licitantes como lo establece el Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y se celebrará el día 21 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado ubicada en la Carretera Río Hondo-Huixquilucan No. 89 A Col. El Trejo, C.P. 52770, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Los Concursantes podrán hacer llegar sus cuestionamientos por escrito y en medio magnético a la Subdirección de Saneamiento y Construcción, a partir de la adquisición de las Bases y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Al término de la Junta se levantará el acta circunstanciada correspondiente asentando los ajustes o modificaciones a las Bases y sus anexos, la cual una vez firmada, se entregará copia a los participantes y formará parte integrante de estas Bases.

4. ACLARACIONES A LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

4.1. El licitante podrá solicitar aclaraciones a las Bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, mediante comunicación escrita dirigida al Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios de Huixquilucan, México, Subdirección de Saneamiento y Construcción, ubicada en la Carretera Río Hondo-Huixquilucan No. 89 A Col. El Trejo, C.P. 52770, Municipio de Huixquilucan, Estado de México o al Tel. (55) 5811-6868, extensión 2018, en el que expresen su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal.

1. Las solicitudes de aclaración que deseen formular los licitantes, se plantearán de manera concisa y estarán directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas o concurso que se trate, por lo que se deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante (Artículo 39 Quinto Párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), además se apegarán a lo indicado en el punto 3.2 Junta de Aclaraciones y subsiguientes de las presentes bases.

4.2. MODIFICACIONES A LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

4.2.1 El Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios de Huixquilucan, México, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1. Las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados, a través de los mismos medios utilizados para difundirlas.

2. Cuando las modificaciones deriven de la junta de aclaraciones no será necesario hacer la publicación del aviso; sin embargo, la convocante pondrá a disposición de todos los participantes de manera permanente el acta en la oficina licitadora en el domicilio que se señaló en la Convocatoria de las Presentes Bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y a través del sistema COMPRANET a partir del siguiente día en que se genere.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se llevará a cabo el día 28 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios de Huixquilucan, México, ubicada en Carretera Río Hondo-Huixquilucan Hondo No. 89 A Col. El Trejo, C.P. 52770, Huixquilucan, Estado de México.

Las propuestas deberán entregarse en dos sobres debidamente cerrados e identificados con el nombre del Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios de Huixquilucan, México, número y denominación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, fecha, nombre o razón social del Concursante y el contenido del sobre.

NOTA: No se recibirán propuestas a través del servicio del portal o mensajería.

El primero contendrá la Documentación Legal y Administrativa y el segundo contendrá las Propuestas Técnica y Económica, conforme a lo señalado en los puntos 5.1 y 5.2 de las presentes Bases.

Para la elaboración de la propuesta deberán tomar en cuenta toda la documentación proporcionada por la Convocante, tanto la contenida en las presentes Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas como en sus anexos.

Todos los documentos deberán presentarse foliados y firmados con firma autógrafa por el Concursante o por su Representante Legal (no se aceptan rúbricas, antefirmas o algún otro garabato que pudiese distorsionar lo solicitado).

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Dará inicio a la hora indicada, con la participación de los Concursantes que hasta ese momento se encuentren presentes, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ningún participante ni observador una vez iniciado el evento.

Quien presida el evento será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y en general para tomar todas las decisiones durante la realización de este acto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tomará lista de asistencia a los participantes presentes, quienes al ser nombrados entregarán los sobres que contienen sus propuestas.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Acto seguido se llevará a cabo la apertura de los sobres procediendo a la revisión de la documentación, desechando a las que no cumplan con alguno de los documentos solicitados.

5.1 **SOBRE NÚMERO UNO: DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

Deberá contener la siguiente documentación:

5.1.1 Escrito en el que manifieste su domicilio, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales. Anexar copia de un comprobante de domicilio (Teléfono, Agua o Predial).

5.1.2 Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así mismo presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que no tiene adeudos fiscales a su cargo por impuestos federales, estatales o municipales. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, deberá exhibir original y copia del convenio respectivo, manifestando también que no incurrió durante el ejercicio fiscal inmediato anterior en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos en el Estado de México y Municipios.

El no presentar cualquiera de estos documentos en la forma solicitada será motivo para desechar la propuesta.

5.1.3 Original o copia certificada y copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) del Representante Legal de la Empresa o de la Persona Física.

5.1.4 Escrito mediante el cual se manifieste, que el Representante de la Empresa, cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada y que las mismas no le han sido revocadas ni modificadas, conteniendo los siguientes datos:

a) Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de la escritura pública en las que conste el Acta Constitutiva y en su caso, sus últimas reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- b) Del Representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

En caso de ser Persona Física, el escrito manifestará que por su propio derecho posee la capacidad legal para comprometerse en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 5.1.5 Persona Jurídica Colectiva: Presentar el original o copia certificada y copia simple legible del Acta Constitutiva y todas sus modificaciones y del Poder Notarial del Representante Legal.

Personas Físicas: Presentar original y copia simple legible de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) (PUNTO 5.1.4)

1. Presentar el original o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos: Cédula de Identificación Fiscal, Registro IMSS e INFONAVIT y Registro único de Contratista del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental.

La documentación original o las copias certificadas se devolverán al finalizar su revisión.

5.2 SOBRE NÚMERO DOS: PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

A continuación se procederá a la revisión de las Propuestas Técnicas de los participantes que hayan cumplido con toda la Documentación Legal y Administrativa Solicitada.

5.2.1 PROPUESTA TÉCNICA

Deberá contener los siguientes anexos:

- AT 1 Dispositivo de almacenamiento USB, en el cual deberá contener la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica en formato PDF y de manera ordenada como lo estipulan las presentes bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, todos los documentos previo a escanearse deben estar debidamente foliados y firmados por el representante legal de la concursante y estos deben ser legibles y congruentes con la documentación física que presenten.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- AT 2 Presentar recibo original expedido por el Área de Cajas del Organismo por el concepto de pago y expedición de bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas (en caso de que las bases hayan tenido algún costo), en caso contrario de ser a título gratuito presentar un escrito en el cual manifiesten haber leído y conocer el contenido de las mismas en su totalidad.
- AT 3 Presentar en Original las Bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, debidamente firmadas (no rubricada) en todas sus hojas por el Representante Legal o Persona Física, así como su manifestación de firma y antefirma, incluyendo un escrito donde manifieste aceptar los términos y condiciones establecidas en las mismas.
- AT 4 Currículum de los profesionales técnicos al servicio del participante, los cuales deben estar certificados y deberán presentar en copia el documento que avale dicha certificación, formato DC-3 (constancia de competencias o de habilidades laborales), identificando a los que se encargarán de la ejecución, administración revisión y elaboración del PDI, los que deben tener experiencia en elaboración de estudios de características técnicas y magnitud similares a la de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- AT 5 Identificación de los estudios o consultorías recientes: similares a la de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, realizadas por el Concursante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importes totales, importes ejercidos y por ejercer y las fechas previstas de inicio y terminación, según el caso (Artículo 44 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- AT 5.1 Presentar copia de los documentos y sus respectivas actas de entrega-recepción de los estudios o consultorías que acrediten fehacientemente el expertise o amplia experiencia del licitante en: haber realizado anteriormente PLANES DE DESARROLLO INTEGRALES (PDI). Estos documentos deben estar formalizados, es decir, con las firmas de las personas o servidores públicos que hayan tenido que intervenir y firmar el contrato, en su caso, con los sellos correspondientes a las dependencias licitantes o contratantes, además de exhibirlos en orden y completos en su contenido.
- AT 5.2 Para el caso de que del contenido del contrato y de su acta de entrega-recepción no se desprenda fehacientemente que éste es de características y magnitudes similares a la concursada, el licitante deberá adjuntar a su propuesta los documentos legales, es decir, los debidamente autorizados, firmados y con sellos de la dependencia o entidad donde correspondan o, en su caso, con quienes hayan celebrado el contrato, en los que conste indubitablemente que el contrato a que se refiere el anexo, sí es de estudios similares a los requeridos por la convocante, mismos que tendrá que presentar completos y relacionándolos con sus respectivos contratos.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- AT 5.3 La falta de presentación de contratos con sus respectivas actas de entrega-recepción de los estudios o consultorías recientes de características y magnitudes similares a la concursada, o que de éstos o de la documentación que exhiban y a que se refiere el punto AT 5.2 de las presentes bases no se desprenda que son de características y magnitudes similares a la exigida por la convocante, así como la exhibición incompleta de cualesquiera de estos documentos será motivo de desechamiento de la propuesta; por lo que el licitante será responsable de anexar a su propuesta todos aquellos documentos (completos y en orden) que considere necesarios y que tengan relación con los contratos sobre los que verse la duda, para demostrar que si guardan similitud con los compelidos por la convocante (Artículo 31 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- AT 6 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que la Empresa o la Persona Física no subcontratarán a otra empresa de consultoría para la Elaboración del Plan de Desarrollo Integral del Organismo de Huixquilucan.
- AT 7 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tener conocimiento que el Organismo no proporcionará personal, vehículos y equipos, para realizar la Elaboración del Plan de Desarrollo Integral del Organismo de Huixquilucan.
- AT 8 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido del modelo del Contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. (ANEXO 1)
- AT 09 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio nacional e internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.
- AT 10 Declaración de integridad, mediante la cual los Concursantes manifiesten bajo protesta de decir verdad de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Organismo, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- AT 11 Declaración por parte de los concursantes que se sujetarán a todos y cada uno de los TÉRMINOS DE REFERENCIA MARCADOS POR LA CONVOCANTE así como del LLENADO DEL TABLERO DE CONTROL y todos los documentos necesarios emitidos por la CONVOCANTE y/o la CONAGUA para efectos de revisiones y control parte de la Dependencia Federal.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

AT 12 Declaración por parte de los concursantes que se COMPROMETEN A ENTREGAR AVANCES DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ORGANISMO DE HUIXQUILUCAN CADA 20 DÍAS POR ESCRITO, contados a partir del día de firma de CONTRATO, DE IGUAL MANERA DEBERÁ COMPARECER UN REPRESENTANTE DEL CONCURSANTE GANADOR a las instalaciones del Organismo público Descentralizado para efectos de solventar cualquier duda del avance respectivo, en caso de que el concursante ganador no cumpliera con los plazos establecidos anteriormente, éste organismo público descentralizado notificará al concursante ganador el incumplimiento y aplicará por cada retraso de entrega de avances una penalización del menos 1% del total del monto del pago del contrato sobre la factura presentada.

Solo como información adicional del AT 12 los avances deberán ser entregados de manera física (impresa) en papel membretado de la empresa ganadora y deberán contener como mínimo; Número de Contrato, Nombre completo del Estudio, lugar, fecha y firma del representante legal.

Estos anexos se acompañan con instrucciones de llenado, que deberán observar los Concursantes, ya que su incumplimiento es causa de descalificación.

5.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

Habiendo efectuado la revisión de las Propuestas Técnicas y su cumplimiento, se procederá a la revisión de las Propuestas Económicas para continuar con el procedimiento.

Deberá contener los siguientes anexos:

- AE 1 Carta compromiso de la proposición.
- AE 2 Garantía de seriedad de la propuesta: Conforme a los artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, los Concursantes, deberán garantizar la Seriedad de la Propuesta mediante garantía con cargo a cualquier institución bancaria por un importe equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto de su propuesta sin considerar el IVA.
- AE 3 Presupuesto o Cotización, conforme a lo solicitado en el Punto (1.2) de las Presentes Bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades y del total de la propuesta con número y letra sin incluir el I.V.A.

En este acto, todos los asistentes rubricarán los anexos AE 1 y AE 3.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Las propuestas de los participantes que hubiesen sido desechadas permanecerán en custodia de la Convocante hasta el día en que se de a conocer el Fallo de la contratación.

Al término de este acto, se elaborará el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones aceptadas por la Convocante y sus importes, así como las desechadas. El acta será firmada por todos los asistentes y se les hará entrega de una copia.

En el acta también se señalará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el Fallo; esta fecha quedará comprendida dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes al día de la presentación y apertura de propuestas y podrá diferirse por una sola ocasión siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la primera fecha fijada. La omisión de firma por parte de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos del acta.

6. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN O DESECHAMIENTO.

El incumplimiento de alguno de los requisitos u omisión de alguno de los documentos solicitados y establecidos en las presentes Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas referentes al sobre 1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA así como también referente al sobre número 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, sus anexos e instructivos de llenado y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Convocante evaluará las propuestas de los licitantes a través del Sistema Binario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción I, inciso c) de su Reglamento.

La Convocante juzgará la capacidad del Concursante para cumplir con su proposición, por la información que él mismo suministre, con el derecho de comprobar, la veracidad de dicha información.

7.1 En general para la Evaluación Técnica de las Propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

7.1.1 Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Como resultado de la evaluación técnica se emitirá una resolución donde se expongan las razones de las condiciones legales requeridas y las razones técnicas por las que aceptan o se desechan las propuestas presentadas por los Concursantes.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

7.2 En general para la Evaluación Económica de las Propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

7.2.1 Que cada documento contenga toda la información solicitada.

7.2.2 Que los precios propuestos por el Concursante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos de la Elaboración del Plan de Desarrollo Integral del Organismo de Huixquilucan, individualmente o conformando la propuesta total.

7.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Contrato se adjudicará de entre los Concursantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas Bases y sus Anexos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por La convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más conveniente para la Convocante.

7.3.1 DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

La Convocante emitirá un Dictamen que servirá como base para el Fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. El contrato se adjudicará al concursante cuya propuesta resulte solvente porque cumple con las condiciones legales requeridas por la convocante. No será objeto de evaluación las establecidas por La Convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

8 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA.

I) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requerimientos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

II) Los precios de la Elaboración del Plan de Desarrollo Integral del Organismo de Huixquilucan de las proposiciones no fueren aceptables, esto es, que no puedan ser pagados por "LA CONVOCANTE".

III) Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

9 FALLO.

Se llevará a cabo el día 30 de Septiembre de 2021 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios de Huixquilucan, México, ubicada en Carretera Río Hondo-Huixquilucan No. 89 A Col. El Trejo, C.P. 52770, Huixquilucan, Estado de México.

El acto se iniciará con la lectura del Dictamen señalado en el punto anterior; declarándose cuál de los Concursantes fue seleccionado para llevar a cabo la realización de la obra objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas y se levantará el acta correspondiente y se firmará por todos los asistentes y se entregará copia a cada uno, surtiendo efecto de notificación del Fallo.

La emisión del Fallo podrá diferirse por una sola vez, siempre y cuando no exceda de 10 días naturales contados a partir de la primera fecha fijada.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, pero se podrá actuar en los términos del artículo 83 fracción III y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

10 FIRMA DE CONTRATO.

El Concursante a quien se le adjudique el Contrato, se compromete a firmarlo el día 01 de octubre de 2021 o en un plazo no mayor a 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Fallo en la Subdirección de Saneamiento y Construcción ubicada en Carretera Río Hondo-Huixquilucan No. 89 A Col. El Trejo Huixquilucan, Estado de México, de las 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

El Concursante adjudicado que no firme el Contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo o no cumpla con los requisitos solicitados para la formalización, perderá en favor de EL ORGANISMO, la garantía de seriedad de su proposición que hubiere otorgado y se podrá adjudicar el Contrato al Concursante que haya presentado la propuesta solvente más cercana a la ganadora.

El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del Art. 31 fracción XXVII y 78 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La ejecución de la Elaboración del Plan de Desarrollo Integral del Organismo de Huixquilucan deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato respectivo.

En ningún caso se contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

10.1 DOCUMENTO CONTRACTUAL.

Previamente a la firma del Contrato, el Concursante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su Representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de Personas Extranjeras, se verificará que los documentos cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente.

En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo, la Convocante devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la Persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

La proposición del Concursante ganador será incorporada al Contrato como parte del mismo, como anexo del Contrato.

10.2 EL CONCURSANTE GANADOR.

El Concursante ganador firmará todos y cada uno de los documentos que La Convocante proporcionó como parte de la información.

11 MODELO DE CONTRATO.

De acuerdo al artículo 31 fracción XXVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se anexa una copia del modelo de Contrato a base de Servicio. Se deberá entregar la manifestación escrita de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. No se anexa a la Propuesta.

12 GARANTÍAS.

12.1 DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Conforme a los artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, los Concursantes, deberán garantizar la Seriedad de la Propuesta mediante garantía con cargo a cualquier institución bancaria por un importe equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto de su propuesta sin considerar el IVA, a nombre del O. P. D. Sistema Aguas de Huixquilucan; este documento deberá incluirse en sobre número 2 de la Propuesta Económica; esta garantía permanecerá en custodia de la Convocante, hasta el día señalado para

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"
el Fallo del Concurso, día en la que serán devueltas a los Concursantes, salvo el de aquél a quien se adjudique el Contrato, mismo que se retendrá hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del Contrato y sea entregada a la convocante.

12.2 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Concursante que en el proceso del Concurso resulte ganador, deberá garantizar el cumplimiento del Contrato mediante fianza expedida por una institución autorizada por un monto del 10 % (diez por ciento) del importe total del contrato incluyendo el I.V.A., a nombre del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios de Huixquilucan, México, la cual se deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de la firma del Contrato; esta fianza permanecerá vigente hasta la fecha en que se formalice el finiquito de la obra y se constituya la garantía contra defectos y vicios ocultos.

13 DEL PAGO DE LOS TRABAJOS.

Con fundamento en el artículo 31 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Se realizará mediante dos pagos; el primero de ellos será mediante un anticipo correspondiente al 30% (treinta por ciento) del monto total de la propuesta ganadora, el segundo de ellos una vez que la CONAGUA haya dado su visto bueno a Huixquilucan.

14 SUBCONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 31 fracción XXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Concursante a quien se adjudique el Contrato, no podrá Subcontratar total o parcialmente el servicio, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de la Convocante, caso en el cual el contratista será el único responsable de la ejecución de la Elaboración del Plan de Desarrollo Integral del Organismo de Huixquilucan.

15 CONDICIONES DE PRECIO.

Los trabajos objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas se registrarán bajo la modalidad de: Contrato a base de Servicio bajo la modalidad de "PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO".

16 FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN (artículo 31 fracción XVII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

16.1 Los Concursantes que acudan a entregar sus proposiciones se ajustarán a lo siguiente:

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- 16.1.1 La entrega de proposiciones se hará en dos sobres cerrados que contendrán, por separado, Documentación Legal y Administrativa (sobre uno) y las Propuestas Técnica y Económica (sobre dos).
- 16.1.2 Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Instrucciones, los anexos e instructivos de llenado, con los cuales integrarán sus Propuestas Técnica y Económica, en el sobre correspondiente y contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos.
- 16.1.3 En el sobre de la documentación Legal y Administrativa se anexará original y copia del comprobante de inscripción al Concurso.
- 16.1.4 Las propuestas deberán presentarse preferentemente en hojas con el membrete de la empresa, excepto aquellas que le fueron entregadas por la Convocante.
- 16.1.5 Las propuestas deberán presentarse en folders, con separadores de este mismo documento, sin broches y sin engrapar, en el orden que se establece en los numerales puntos 5.1 y 5.2, firmadas por el Concursante o Representante Legal y foliadas en todas sus hojas y anexos, incluyendo estas instrucciones y la manifestación de firma y antefirma, planos y croquis y toda la documentación proporcionada por la Convocante, dentro de los sobres cerrados y sellados en forma inviolable, los cuales deberán estar identificados con el nombre del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios_Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios de Huixquilucan, México, número y denominación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, fecha, nombre o razón social del Concursante y el contenido del sobre, si se trata del Sobre 1: Documentación Legal y Administrativa y si es el Sobre 2: Propuestas Técnica y Económica.

NOTA ACLARATORIA: Todos y cada uno de los escritos solicitados, así como las portadas de los sobres en ambos sobres, aparte de contener los datos descritos con anterioridad, estos deberán estar dirigidos al MTRO: VICTOR MANUEL BAEZ MELO, DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SISTEMA AGUAS DE HUIXQUILUCAN".

- 16.1.6 Las empresas que presenten en forma conjunta proposición, presentarán las propuestas en papel membretado de la empresa designada como Representante común, firmada en todas sus hojas y anexos que la integran por el Representante común designado y por los Apoderados Legales de las Empresas, para lo cual deberán manifestar en papel membretado, anexo a estas Bases, la firma y antefirma del mismo.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

17 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL CONCURSO.

Las presentes bases son de carácter INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Las Bases del Concurso se encuentran disponibles para su consulta a partir del día 14 de septiembre de 2021 y hasta el día 16 de septiembre de 2021, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en la Subdirección de Saneamiento y Construcción ubicada en Carretera Huixquilucan-Río Hondo No. 89 A Col. El Trejo, C.P. 52770, Huixquilucan, Estado de México y puede ser consultada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compra Net) <https://compranet.hacienda.gob.mx/>.

17.1 COSTO DE LAS BASES.

\$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M. N.)

17.3 IDIOMA.

La Proposición, comunicados y documentos que emita, tanto el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios de Huixquilucan, México, como los licitantes, deberán estar redactadas en idioma español.

17.3 MONEDA.

La Proposición debe presentarse en Moneda Nacional (Peso Mexicano).

17.4 PRESENTACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

No se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

18 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases del presente Concurso, así como en las proposiciones presentadas por los Concursantes, podrán ser negociadas.

19 RETENCIONES

No se aplicarán retenciones.

20 INCONFORMIDADES Y QUEJAS.

Los licitantes o contratistas que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Los licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública por actos del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

- I) La Invitación a Cuando Menos Tres Personas y las juntas de aclaraciones. En este supuesto la inconformidad sólo podrá ser presentada por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 3.2 Junta de Aclaraciones de las presentes Bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones
- II) Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición la cual deberá ser presentada dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo.
- III) La cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, o
- IV) Los actos y omisiones por parte del Convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas o a la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera vencido el plazo para la formalización del contrato.

21 RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo número I	Documentación que deberán enviar (de conformidad con las bases) los participantes en el acto de apertura de ofertas.
Anexo número II	Formato de Representación.
Anexo número III	Términos de Referencia.
Anexo número IV	Domicilio, nombre de los responsables para supervisión y autorización de avances del Programa de Desarrollo Integral
Anexo número V	Acuerdo de la SFP, que establece los Medios Remotos de Comunicación Electrónica.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

22 CALENDARIO DE EVENTOS

PUBLICACIÓN EN COMPRANET Y PÁGINA OFICIAL DEL ORGANISMO:

El día 14 de septiembre 2021 y 14 de septiembre de 2021 respectivamente.

ENTREGA DE BASES:

El día 14 y hasta el día 16 septiembre de 2021 de las 9:00 a 15:00 horas. Y en <https://compranet.hacienda.gob.mx/>

VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

No aplica.

JUNTA DE ACLARACIONES:

El día 21 de septiembre del 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

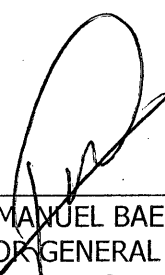
El día 28 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas

ACTO DE FALLO:

El día 30 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas

FIRMA DEL CONTRATO:

El Día 01 de octubre de 2021 o dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la fecha de emisión del Fallo.



MTRO. VICTOR MANUEL BAEZ MELO
DIRECTOR GENERAL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
"SISTEMA AGUAS DE HUIXQUILUCAN"



**DIRECCIÓN
GENERAL**

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

ANEXO NÚMERO I
(Documentación)

Dicha documentación que deberán enviar de conformidad con el contenido de las bases los participantes en el acto de apertura de ofertas, en formato libre a no ser que se establezca una especificación en el contenido de las mismas

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

ANEXO NÚMERO II
(FORMATO DE REPRESENTACIÓN)

_____ (nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS pública, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

**ANEXO NÚMERO III
 (TÉRMINOS DE REFERENCIA Y TABLERO DE CONTROL)**

SE ADJUNTA UN ARCHIVO EN FORMATO PDF DE NOMINADO TÉRMINOS DE REFERENCIA, ASÍ COMO UN ARCHIVO EN FORMATO .XLS DENOMINADO TABLERO DE CONTROL PARA EFECTO DE ESTUDIO Y ANALISIS POR PARTE DE LOS CONVOCADOS COMO DIRECTRIZ PARA REALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO.

**ANEXO NÚMERO IV
 (TÉRMINOS DE REFERENCIA Y TABLERO DE CONTROL)**

RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE AVANCES FÍSICOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL

RESPONSABLE	DOMICILIO	TELÉFONOS
Daniel Alberto Rosas de Anda	Carretera Río Hondo-Huixquilucan, No. 89ª. Col El Trejo C.P. 52770, Estado de México	55-11-68-68
José María Lorenzo Rodríguez	Carretera Río Hondo-Huixquilucan, No. 89ª. Col El Trejo C.P. 52770, Estado de México	55-11-68-68

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

ANEXO NÚMERO V

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único.- Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

Objeto y ámbito de aplicación.

1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

2.- Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

- I. **Ley de Adquisiciones:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- II. **Ley de Obras:** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

III. Operador y/o Administrador: al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;

IV. OSD: las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;

V. PASOP: el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;

VI. RUPC: el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas;

VII. Unidad compradora: el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y

VIII. UPCP: la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Disposiciones generales.

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

De los requisitos técnicos.

6.- El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b. Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c. Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

10.- La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

12.- La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.

13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Persona Física

Persona Moral

Acta de Nacimiento.

Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).

Cédula de identificación fiscal.

Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.

En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:

Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.

Identificación oficial con fotografía.

Cédula de identificación fiscal (opcional).

Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.

Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).

Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.

Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Registro Único de Proveedores y de Contratistas.

18.- Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;

II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;

III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

20.- La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

21.- La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

22.- La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

23.- Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deducciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y
- Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

De la operación de CompraNet.

24.- Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

25.- Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

26.- Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

27.- La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

28.- CompraNet cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

- a. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y
- b. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

30.- Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

31.- Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

32.- La participación en un procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UPCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

33.- El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS pública electrónica bajo la modalidad de OSD.

34.- La Unidad compradora estará autorizada para realizar la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

35.- La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.
- Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).
- Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

CUARTO.- Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Relección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica

28/06/2011